



EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIÓN III Y IV, 10, 11, 16, 18 y 20 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, 3.11 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DE TOLUCA, EXPIDE LA SIGUIENTE:

# CONVOCATORIA PARA PERSONAS FACILITADORAS DE JUZGADOS CÍVICOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA

## DIRIGIDA A:

Las y los toluqueños, que cumplan con los requisitos señalados en la presente y que deseen ocupar alguna de las 3 plazas de Facilitadores de los Juzgados Cívicos del Municipio de Toluca, bajo las siguientes:

## BASES

### I. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES A FACILITADORES

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico;
- III. Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín; contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;
- IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- V. Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; y
- VI. Acreditar examen de actualización, y cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento;
- VII. Tener cuando menos 3 años de residencia en el Municipio de Toluca;
- VIII. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública; y
- IX. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;

### II. LA DOCUMENTACIÓN:

La Secretaría del Ayuntamiento a través de la Consejería Jurídica, será la instancia encargada de recibir las propuestas de las y los aspirantes a ocupar los cargos de Personas Facilitadoras de los Juzgados Cívicos, a efecto de dar cumplimiento a la Base I de la presente convocatoria, los aspirantes deberán presentar sus documentos por duplicado en dos sobres y en versión electrónica (CD o USB), de la siguiente documentación:

- 1• Curriculum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante.
  - 2• CURP "Clave Única de Registro de Población" o identificación oficial vigente con fotografía que acredite su identidad, emitido por autoridad competente (copia y original para su cotejo).
  - 3• Constancia original de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento que acredite residir en el municipio de Toluca durante los tres años previos al registro señalado en la presente Convocatoria;
  - 4• Escrito firmado por la o el aspirante, en donde manifieste su voluntad expresa de participación en el proceso de selección;
  - 5• Certificado o Informe de no antecedentes penales;
  - 6• Certificado de no deudor alimentario moroso (original y copia).
  - 7• Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los nombres de las personas aspirantes puedan, en su caso, ser publicados en algún medio de difusión por el H. Ayuntamiento; y/o cuando sean requeridos por alguna Autoridad o Institución, conforme a las disposiciones normativas aplicables (original y copia);
  - 8• Carta de aceptación donde la o el aspirante conoce y acepta que se someterá al curso y examen que realizará la Consejería Jurídica de la Administración 2022-2024
  - 9• Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública, el cual será tramitado por parte de la Consejería Jurídica;
  - 10• En cuanto al certificado éste debe ser expedido por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.
- Respecto de los puntos 4, 7 y 8 le serán proporcionados al aspirante los formatos correspondientes al momento de la entrega de su documentación en las oficinas que ocupa la Consejería Jurídica.**

### III. DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN:

La documentación a la que se refiere la base anterior, deberá ser entregada por duplicado en dos sobres bolsa tamaño carta, sin sellar, con los datos del aspirante al exterior, en las oficinas de la Consejería Jurídica, ubicada en Nigromante 202-B, Edificio "Ignacio Ramírez Calzada" Cuarto Piso, Estado de México, en los días hábiles comprendidos del 03 al 05 de junio de 2024, en horario de 9:00 a 15:00 horas. En caso de contar con dudas pertinentes a las bases, la persona aspirante podrá comunicarse en los siguientes números:

**Teléfono:** 7222264490

**Extensión:** 7405

### IV. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los documentos serán tratados, de conformidad por lo establecido en los artículos 3 fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales; 1, 4 fracción XI, 5, 15, 16, 18, 22, 23, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

### V. PARIDAD DE GÉNERO

Conforme a la Ley de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres del Estado de México, artículo 29 fracción V, se buscará fomentar la participación laboral dirigida a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en el momento de selección de los aspirantes a integrar los Juzgados Cívicos en los cargos que refiere esta convocatoria.

### VI. PROCESO DE SELECCIÓN:

**A.** Agotada la etapa de recepción de documentos, el día siguiente hábil, la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Consejería Jurídica, verificará que los documentos recibidos de los aspirantes, acrediten los requisitos a que se refiere la Base I de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de selección de la o el aspirante.

**B.** Posterior a la verificación de la documentación, el día 07 de junio del año en curso, se le notificará a cada aspirante a través de correo electrónico y número telefónico, la fecha en la que tomará el curso respectivo; de no recibir dicha notificación por cualquier medio, se entenderá que la o el aspirante no cumplió con los requisitos y/o la documentación correspondiente.

**C.** Las personas aspirantes que hayan asistido al curso, tendrán derecho a realizar un examen, previo folio notificado al correo electrónico pertinente (es importante que la persona aspirante tenga de conocimiento que el examen no versa sobre el curso antes mencionado, sino sobre la materia de Justicia Cívica, los cursos son de conocimiento general sobre el actuar municipal).

**D.** El examen se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar estimado en el correo electrónico descrito en el punto anterior, al cual deberán asistir puntualmente. La persona aspirante deberá llevar su número de folio ya que deberá inscribirlo en el examen.

**E.** En función del examen, las y los aspirantes serán elegidos con base al puntaje de mayor a menor promedio.

**F.** En caso de empate en el examen escrito, los solicitantes se someterán a una prueba de conocimientos administrada de forma oral por la Consejería Jurídica, con el fin de seleccionar a los aspirantes con mayor conocimiento.

### VII. DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:

Posterior a la verificación de la documentación y resultado de los exámenes, la Secretaría del Ayuntamiento notificará a Presidencia Municipal de Toluca el listado de las y los seleccionados idóneos a ocupar los cargos; para ser nombrados en sesión de Cabildo.

### VIII. DE LA PUBLICACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS:

El listado resolutivo para integrar los tres Facilitadores de Juzgados Cívicos, será publicado en la Gaceta Municipal y en la Página Web del Ayuntamiento.

### IX. DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

Una vez aprobado el examen y cubierto los requisitos, las y los aspirantes tomarán protesta en Sesión de Cabildo, y posterior a ello, previo a su entrada en funciones, se les emitirá el nombramiento correspondiente.

Los Facilitadores de los Juzgados Cívicos, ocuparán las plazas con la capacidad presupuestal establecida por la Dirección General de Administración,

### X. PUBLICACIÓN

Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir del 27 al 31 de mayo del año 2024.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento.

La presente convocatoria, así como, los resultados del examen aplicado al aspirante serán definitivos e inapelables.

Dado en el Municipio de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

**JUAN MACCISE NAIME**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA

**JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO